



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"5.- CONTRATACIÓN.

5.2 Adjudicación del contrato de adquisición, a título oneroso, de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública.

Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación a los clasificados.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo a los mismos para que en el plazo de diez días hábiles presenten la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que dentro del plazo establecido al efecto se presentaron los documentos justificativos exigidos, por los dos vendedores.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 138, 151 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Rechazar las proposiciones presentadas por las siguientes empresas, por los motivos que se indican:

- Plica nº 3, de Promociones y Construcciones Pyc Pryconsa S.A, sobre parcela en C/ General San Martín, 4, al proponer su venta en proindiviso del 72.41%, lo que gravaría la finca, dejando cada parte inedificable por sí sola, incumpléndose el punto 1 y los apartados 2 y 3 del punto 3 del Pliego que sirve de base al concurso, al no reunir las condiciones necesarias para el fin que se pretende.

2º.- Adjudicar el contrato de adquisición, a título oneroso, de solares de suelo urbano consolidado, dentro del término municipal de Palencia, con destino a la construcción de viviendas en régimen de protección pública, conforme a las determinaciones del Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento a:

- **Asesora de Inversiones Formación y Operaciones Financieras Inmobiliarias SL** (Propuesta nº 1), para solar sito en Avda de Asturias, nº 8 (antes 22): 5.900,95 m²e x 272.25€/m² = 1.606.533,64 € netos (1.943.905, 70 € IVA Incluido).



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

- **Elco Palencia, SL** (Propuesta nº 2), para solar sito en Paseo del Otero nº 90, de esta ciudad: $396,10 \text{ m}^2 \times 272,25 \text{ €/m}^2 = 107.838.23 \text{ €/netos}$ (130.484,26 € IVA incluido)
- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 4º.- El gasto fue autorizado por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2012, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/3/15100/6000050, existiendo crédito autorizado en la partida 2013/3/15100/6000050, nº de operación 220120034895, financiado con remanentes de financiación afectada procedente del préstamo concertado con el fin de dar cumplimiento al auto de 7 de junio de 2010 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Palencia, en la Pieza de ejecución 5/2007 PO 116/2005.
- 5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la firma de escritura pública de compraventa que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 6º.- Notificar la adjudicación a los vendedores y al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a dieciocho de julio del año dos mil trece.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

